



Resolución Directoral

Nº 037 -2010 DE/ENAMM

Callao, 26 de Enero del 2010

Vista el Acta del Consejo Académico Nº 034-2010, de fecha 20 de enero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

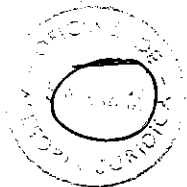
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 26882 de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la nación, los que según lo previsto en el artículo 99º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del título profesional a nombre de la nación en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2010 DE/ENAMM de fecha 12 de enero del 2010, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, a nombre del señor Mauro Omar Silva Romaní;

Que, mediante Acta de fecha 07 de enero del 2010, los señores Luis Adolfo Loyola Soto, Vicente Guerrero Acosta y Manuel Saravia García, integrantes del Jurado Examinador, informan al Director Académico de Programas de Pre Grado, la calificación final del examen de suficiencia profesional rendido por el señor Mauro Omar Silva Romaní, quien ha obtenido la nota aprobatoria dieciocho (18.00);

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de





Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Título Profesional a nombre de la nación de Oficial de Marina Mercante al señor Mauro Omar Silva Romaní.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, el registro del presente Título Profesional en el Libro correspondiente, así como la remisión a la Oficina de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores, para su debida inscripción.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno YÁBAR Acuña
01723960

